



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1339/2015.-

VISTO:

Que es necesario regularizar y depurar el padrón de contribuyentes que adeudan tasas, impuestos y contribuciones al Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar el acercamiento de los mismos al Municipio, es viable ofrecer una alternativa que permita a quienes hayan sufrido retrasos en la cancelación de sus obligaciones tributarias, abonar sus deudas, para lo cual se establecen algunas variantes que en definitiva favorecen a quienes cancelen la totalidad de los montos en el menor tiempo posible.-

Que esto también es contemplativo de la situación económica que se vive a nivel local, provincial y nacional, donde la retracción económica impide en ocasiones cumplir con todas las obligaciones, por lo que se ofrece por un lado, la posibilidad de cancelarlas y por otro al Municipio recaudar en forma ágil y rápida lo que le permita continuar con el normal desempeño de los servicios habituales, pago de sueldos, proveedores y distintos programas y planes de gobierno oportunamente concebidos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ESTABLECESE un PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS CON EL MUNICIPIO por contribuciones, tasas e impuestos atrasados hasta el 31 de diciembre de 2015, comprendiendo:

- a) Tasa al Comercio, Industria y Actividades de Servicios.-
- b) Impuesto a los Automotores.-
- c) Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble.-

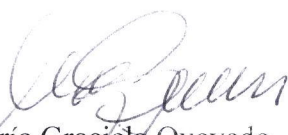
Art.2°).- ESTABLECENSE las siguientes modalidades de pago para cancelación de deudas:

- 1) Contado -monto total con 50% (cincuenta por ciento) de descuento en los intereses.-
- 2) Hasta 3 (tres) cuotas -con rebaja del 35% (treinta y cinco por ciento) en los intereses.-
- 3) Plan a conformidad del contribuyente, con recargos e intereses habituales vigentes.-


Art.3°).- La vigencia del Plan de Regularización de Deudas Municipales tiene vigencia desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil quince.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 238/2015 de fecha 26 de octubre de 2015.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**